

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Noviembre de 1978

523-78

Expte, Nº 910/78

VISTO:

Este expediente por el cual la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillera to Humanista Moderno gestiona el otorgamiento de un aporte económico para su más eficaz cometido; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está fundamentada en la urgente necesidad de dotar a la agrupación orquestal de elementos indispensables para el normal desarrollo / de sus actividades y perfeccionamiento de la misma en cumplimiento de los // conciertos comprometidos dentro y fuera de la Provincia;

Que el referido pedido se encuentra contemplado en el artículo 1º del / convenio suscrito entre la Universidad y la entidad recurrente el 10 de Setiembre de 1976, aprobado por resolución N° 582-76 del 19 de Octubre del citado año;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21,276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 10. Liquidar a la orden del R.P. Roberto DESIMONE, responsable de la ORQUESTA JUVENIL DE SALTA del Bachillerato Humanista Moderno, con domicio lio legal en la calle Mitre Nº 680 de esta ciudad, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000,00) con cargo de rendir cuentas detallada y documentada, pa ra atender únicamente gastos de promoción de la misma, como ser alquiler de salas de actuaciones, traslado, retribuciones de servicios a locutores, espa cios en prensa, radio y televisión, impresión de afiches, entradas, programas, etc., y otros similares, con motivo de la actuación de dicha agrupación en Salta y San Salvador de Jujuy, el 4 y 11 de Noviembre en curso, respecti⇒ vamente.

ARTICULO 20 - Dejar establecido que la rendición de cuentas del importe men= cionado en el artículo anterior deberá ser presentada indefectiblemente dentro de las 72 horas de la última presentación de la orquesta, en la forma // que lo establece la Ley de Contabilidad de la Nación, con los comprobantes / de pago en duplicado debidamente conformados, y a nombre de la Universidad / Nacional de Salta.

ARTICULO 30. Imputar el presente gasto en la partida 12.1220.250: OTROS SER VICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio-Programa 580.

ARTICULO 40. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a // sus demás efectos. Edward.

U. N. Sa.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. M. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR